



**Decreto.**

**Asunto:** Finalización proceso, nombramiento y constitución de bolsa de empleo. Proceso extraordinario de consolidación (concurso). Técnico/a de Administración.

Mediante Resolución de Alcaldía 425/2024, de 16 de julio, se aprobó publicar la calificación provisional del proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo de larga duración para cubrir cinco plazas de Técnico/a de Administración, personal laboral.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, no habiéndose producido ninguna, la calificación provisional queda elevada a definitiva.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar, como personal laboral, por haber superado el proceso para la provisión mediante concurso, de cinco plazas de Técnico/a de Administración del Ayuntamiento de Pedrezuela, dentro de los procesos extraordinarios de estabilización y consolidación del empleo temporal de larga duración, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, a las siguientes personas aspirantes:

| Orden | Apellido 1   | Apellido 2   | Nombre    | DNI       |
|-------|--------------|--------------|-----------|-----------|
| 1     | De la Fuente | De la Fuente | Josefina  | ****2855* |
| 2     | Muñoz        | Oria         | Sonia     | ****0421* |
| 3     | Díaz         | Vázquez      | José Abel | ****9747* |
| 4     | Gabriel      | Hernanz      | Raquel    | ****0367* |
| 5     | García       | García       | Ana María | ****0909* |

**SEGUNDO.-** Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrezuela y en la web municipal.

**TERCERO.-** Comunicar la Resolución a las personas interesadas y dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos.

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen.

El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

